

# **NORMAS DEL COMEDOR ESCOLAR**

**C.P. ELISEO GODOY**

Junio 2009

# NORMAS DE COMEDOR C.P. ELISEO GODOY

## 1. Personas que pueden hacer uso del servicio de comedor

El servicio de comedor puede ser utilizado por:

- Todos los alumnos/as que lo soliciten asumiendo el pago correspondiente (excepto becados).
- Profesorado y personal no docente con destino en el centro mediante el pago del cubierto, salvo que desempeñen labores de atención y vigilancia del alumnado, previamente autorizadas, en el periodo correspondiente, en cuyo caso el servicio será gratuito.
- Periódicamente el Director/a del centro podrá autorizar la utilización del servicio de comedor a representantes de padres y madres del alumnado, al objeto de comprobar el funcionamiento del servicio.

## 2. Dotación de personal para atender al alumnado

El comedor estará atendido al menos por un miembro del equipo directivo del centro.

Además también lo estará por los monitores de comedor correspondientes

## 3. Normas económicas

Cada curso la Dirección Provincial de Educación fija la cuota mensual de comedor y la cuota de comidas "sueltas".

Según la normativa del Servicio Provincial, por razones organizativas y de coordinación del comedor escolar, no se autorizará a los alumnos la utilización del servicio en forma ocasional **más de 7 días cada mes**, salvo en ocasiones valoradas por la Comisión de Comedor, debiéndose abonar la cuota mensual completa si se superan.

Las comidas "sueltas" se comunicarán y abonarán en Conserjería el día anterior o el mismo día antes de las 9:30h. En caso de que las comidas sueltas sean habituales, se podrán abonar a final de mes.

### FORMA DE PAGO DE LA CUOTA

El pago se efectuará mediante recibo mensual domiciliado. En caso de devoluciones por falta de fondos u otra causa, los gastos originados por devoluciones (2,50 € en el curso 2008-09) serán cargados al titular de la cuenta. Los recibos se pasarán a cobro durante la primera semana de cada mes.

**El impago de la cuota supondrá la pérdida del derecho a la utilización del servicio de comedor escolar, si una vez requerido el pago pendiente, no se abona en efectivo, dentro de los SIETE DÍAS SIGUIENTES.**

Por razones organizativas del servicio y normativa del Servicio Provincial, quien se de de baja en un mes concreto no podrá reincorporarse al servicio en el mes siguiente, salvo por causas justificadas y aceptadas por la Comisión de Comedor del Consejo Escolar, con el fin de evitar la oscilación de asistencias al servicio de comedor y la picaresca en los

meses con menos días lectivos. El coste del servicio está prorrateado en 10 meses y no se tiene en cuenta el número de comidas que se hacen cada mes ya que los gastos de personal son fijos y la cuota muy ajustada.

#### **4. Normas básicas de comedor**

El menú será aprobado por una comisión integrada en parte por dietistas y médicos.

El tiempo mínimo de permanencia en el comedor será de 30 minutos y como máximo de 75 minutos. Este tiempo se considera adecuado, tanto para favorecer la calma como para no alargar innecesariamente la estancia en el comedor.

Los casos en los que se incumpla el horario habitualmente o haya algún otro tipo de problemas (mal comportamiento, negativa a comer, falta de respeto, etc.) se notificará a los padres para intentar solucionarlo conjuntamente. En caso de no mejorar en un tiempo razonable establecido por la Comisión de Comedor, la coordinadora del servicio informará a dicha comisión que decidirá las medidas a tomar, pudiendo ser la baja del servicio.

Por el carácter educativo del servicio y el elevado número de comensales, todos, salvo las excepciones debidamente justificadas, comerán de todos los alimentos que se sirvan cada día, en las cantidades adecuadas para su edad (establecidas por la comisión)

En el caso de los niños que están acostumbrados a tomar únicamente alimentos triturados o una variedad muy limitada de ellos, tras dejarles un periodo de adaptación máximo de un mes la Comisión de Comedor le puede denegar el uso del servicio.

Los días que haya fruta de postre se ofrecerá un vaso de leche del tiempo. Tendrá carácter voluntario y será imprescindible haber finalizado previamente la pieza de fruta.

Cuando algún niño requiera una dieta astringente o blanda, deberá comunicarse antes de las 9:30h de la mañana a la coordinadora ó al conserje si esta no está. Pasada esta hora no se asegura que se le pueda servir la dieta especial.

Cuando un alumno/a no pueda tomar algún tipo de alimento deberá justificarlo por escrito acompañado del certificado médico que lo acredite a la coordinadora del servicio, atendiendo su solicitud dentro de las posibilidades del servicio.

En caso de petición de dietas especiales por motivos religiosos, será la Comisión de Comedor quien valore y decida.

Solamente se suministrarán los medicamentos que hayan sido solicitados por escrito por los padres o tutores de los niños, indicando la dosis, el nombre del medicamento y el del niño, y siempre que haya un adulto dispuesto a administrarlo.

La sala de audiovisuales y otros espacios similares están disponibles para su uso preferentemente en días de lluvia o frío fuera de lo normal.

Ningún niño podrá subir solo a clase durante el horario de comedor.

Los niños deben acudir al colegio sin ningún tipo de juguete ya que son motivo de distracción y pueden crear conflictos con otros compañeros.

Se podrán requisar los balones que puedan producir daños según el criterio de las monitoras.

Los alumnos/as usuarios del comedor escolar que deban marcharse acompañados por adultos que no sean sus padres o tutores, deberán traer una AUTORIZACIÓN escrita de los padres con los datos del adulto que se hace responsable del niño/a para poder salir del colegio. En junio y septiembre se aplica esta norma a las 15h.

## **5. Las normas de Convivencia serán:**

- Asistir al comedor con puntualidad.
- Lavarse las manos antes y después de comer.
- Vestirse adecuadamente.
- Permanecer bien sentado en las mesas hasta acabar de comer.
- Cumplir y respetar los horarios establecidos para cada turno de comidas.
- Cuidar y utilizar correctamente los utensilios de menaje, el mobiliario y las instalaciones.
- No tirar objetos ni desperdicios de comida al suelo.
- Permanecer en el recinto escolar, excepto en los casos que los padres autoricen por escrito la salida del centro acompañado por un adulto.
- No se podrá acceder a las aulas sin un monitor acompañante
- Comunicar a la coordinadora del comedor cuando un alumno/a no vaya a utilizar este servicio.
- Respetar y obedecer al personal del comedor.
- Los alumnos/as usuarios de comedor, durante su horario, utilizarán sólo aquellas dependencias del centro que se señalen a tal efecto.
- Y aquellas normas de convivencia que establece el Reglamento de Régimen Interior del Centro y el Plan de Convivencia, entre las que destacamos algunas:
  - Respetar a los compañeros.
  - Respetar y obedecer al personal responsable de su vigilancia y cuidado.
  - Hablar con educación: sin gritar, respetando el turno de palabra,...
  - Subir y bajar las escaleras en orden para las extraescolares.
  - Acudir a la fila cuando suene el timbre
  - Asistir al centro en buenas condiciones de salud e higiene.
  - Está prohibido traer al colegio objetos peligrosos.
  - Los juegos se desarrollarán en la zona adecuada del patio de recreo. Están prohibidos en los pasillos y otros lugares de tránsito.
  - No está permitido subir o saltar la valla del patio.
  - No está permitido colgarse de las porterías ni de las canastas.

En caso del incumplimiento de estas normas o las que se señalan en el Reglamento de Régimen Interior del centro, será el personal de comedor supervisado por la Coordinadora el que intervendrá y ella, como responsable, decidirá si debe informarse a la Comisión de Comedor o la de Convivencia (pertenecientes al Consejo Escolar) quienes

establecerán las sanciones a aplicar, dependiendo del tipo de infracción. La Comisión de Convivencia se hará cargo de las faltas disciplinarias.

## **6. Derechos y deberes del personal del comedor**

- Los monitores de comedor tendrán derecho a :
  - a) Gozar del respeto y consideración a su persona y a la función que desempeña.
  - b) Presentar peticiones, quejas o recursos formulados razonadamente y por escrito ante la entidad contratante.
- El personal de comedor estará obligado a:
  - a) Ejercer su función con arreglo a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento, de acuerdo con su categoría laboral, respetando el carácter propio del centro.
  - b) Mantener un trato correcto con todos los miembros de la comunidad educativa, los responsables del servicio y el resto del personal.
  - c) Acatar y aplicar las normas e indicaciones que marque la APA directamente o a través de la encargada.
  - d) No interferir ni dificultar la tarea del personal de cocina ni de cualquier otro miembro del servicio.
  - e) Preparar cada curso un proyecto y una memoria que presentarán a la APA y a la dirección del colegio en los que se recogerán los objetivos propuestos y logrados, las actividades propuestas y realizadas, etc...
  - f) Preparar informes trimestrales para los padres según el modelo que se les facilite.
  - g) Atender a padres cuando la monitora, la Coordinadora o los padres lo considere necesario y se concierte la cita.
- El personal de cocina tendrán derecho a :
  - a) Gozar del respeto y consideración a su persona y a la función que desempeña.
  - b) Presentar peticiones, quejas o recursos formulados razonadamente y por escrito ante la entidad contratante.
- El personal de cocina estará obligado a:
  - a) Ejercer su función con arreglo a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento, de acuerdo con su categoría laboral, respetando el carácter propio del centro.
  - b) Mantener un trato correcto con todos los miembros de la comunidad educativa, los responsables del servicio y el resto del personal.
  - c) Acatar y aplicar las normas e indicaciones que marque la APA directamente o a través de la encargada.
  - f) No interferir ni dificultar la tarea de las monitoras ni de cualquier otro miembro del servicio.

## **7. Causas de baja**

### **o Temporal**

La Comisión de Comedor acuerda que serán motivo de baja temporal determinadas conductas contrarias a las normas enmarcadas en el Reglamento de Régimen Interior del centro, además de otras causas que puedan incidir en la salud y organización del servicio de comedor:

- Abandonar el recinto escolar sin autorización.
- No atender a las indicaciones del personal de comedor de forma reiterada.
- Falta de respeto a los compañeros/as o al personal del comedor.
- Deterioro voluntario de las instalaciones, material o mobiliario.
- Padecer enfermedad que pueda suponer riesgo para los demás usuarios del servicio.
- La inapetencia habitual y continuada.
- Comer únicamente alimentos triturados o una variedad muy limitada.

### **o Permanente**

- 2 bajas temporales durante un mismo curso supondrá la expulsión permanente.
- La 4ª baja temporal en distintos cursos implicará la expulsión permanente del servicio.
- Realizar una infracción considerada muy grave.

Serán las Comisiones las que determinen la gravedad del incidente y por lo tanto la sanción.

La Comisión podrá establecer otros motivos de baja en función de toda la normativa anterior y de los casos que se le presenten.

El director/a comunicará a los padres el motivo y tiempo de baja del comedor.